



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222004**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E03222004** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 6 COLIMA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios, en un 20 % (veinte por ciento), el importe del contrato primigenio, para quedar el monto mínimo por la cantidad de **\$3,213,501.12 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN PESOS 12/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$8,012,962.61 (OCHO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222004

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**

I.2.- Con oficio número **069001 200100/CAOA/0493/2023** de fecha 15 de diciembre del 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, solicito a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 12 de enero del 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número **069001 250100/CAOA/0494/2023** de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 12 de enero del 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/011900** de fecha 15 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y la vigencia del contrato al 12 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222004

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 12 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas **Cuarta y Decima** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...
...
...

PLAZO. Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 13 de febrero del 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222004

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C. SOGJ7110082H6

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ
Persona Física

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222004**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en
Colima.

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

~~RRSR/HR/JMLM/BERO.~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E03222004**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 200100/CAOA/0493/2023

Colima, Colima a 15 de diciembre de 2023

Juan Francisco Solís Gonzalez

Calle Bartolomé de las Casas numero 147 Interior 201,
Col. Morelia Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán de Ocampo
c.e.: responsablegobierno@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por medio del presente y en relación con el contrato No. **988E03222004** y convenio **modificatorio** correspondiente a la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima)**, le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al **12 de enero de 2024**, relacionado al procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022**, para la contratación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima)**.

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOADR Colima
Administrador del Contrato

Elaboró: Lic. Marlene H. Delayo Contreras

Recibido 15/Diciembre/2023
Juan Francisco Solís Gonzalez

JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ
R.F.C. [REDACTED]
Bartolomé de las Casas # 147-201
Col. Centro C.P. 58000
Morelia, 49101
Tel. (51443) 317 670

Calle Dorotea López No. 442, Colonia [REDACTED] Colima, C.P. 28030
Tel. 312 314 61 99, Extensión III. www.imss.gob.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**

SIN TEXTO

ALBA
ALBA ALBA ALBA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio N° 069001 250100/CPAS/0480/2023

Colima, Colima a 14 de diciembre de 2023

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médica
de la OOADR en Colima

Administrador del Contrato **988E03222004**

Presente

Por medio del presente y en relación con el contrato No. **988E03222004** correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al **12 de enero de 2024**, relacionado al procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022**, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima).

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

Antecedentes. –

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, a través de consolidación regional se emite acta de fallo de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), en donde se determinó la asignación al Proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez por la cantidad máxima de \$8,012,962.60.



SIN TEXTO

LA VIDA
DE UNO
Y OTRO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Se celebros convenio de ampliación en importe al 20% que represento el incremento al importe máximo del contrato por la cantidad de \$1,335,493.77 más IVA al Contrato 988E03222004 con el proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez.

Se recibe notificación de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de oficio No. 09 53 84 61/2B10/CTSMI/001559, se solicita garantizar el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, en tanto se concluye las gestiones administrativas para el proceso de contratación en Nivel Central para el ejercicio 2024.

Con base al análisis de productividad mensual recibida, se observó que el OOAD Colima a la fecha del presente se ha ejercido por debajo del 95% del monto contratado. En virtud de lo anterior, se comunica que la normativa a mi cargo no tiene inconveniente em que se realicen las acciones necesarias para la solicitud del **convenio modificadorio por vigencia para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica hasta el 12 de enero de 2024.**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024, en el Contrato nos permite poder pagar el devengo generado del contrato pudiendo cumplir las obligaciones con el proveedor y seguir adquiriendo Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima) de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

Actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de **\$ 464,751.83** a la fecha de hoy con pedidos recepción generados hasta el mes de Diciembre en la OOADR Colima distribuidos en el HGZ No. 1 Colima, para otorgar los servicios a los pacientes.

El importe Máximo total del contrato es de **\$9,295,036.63 IVA Incluido** para el 2023, por lo que en el ejercicio actual se tiene un gasto al mes de Diciembre de **\$8,830,284.79** pesos, el saldo del contrato para garantizar 12 de enero de 2024.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Roberto Chaparro Mejía

Coordinador de prevención y Atención a la Salud de la
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio No. 069001 250100/CAOA/0494/2023

Colima, Col., a 15 de diciembre de 2023

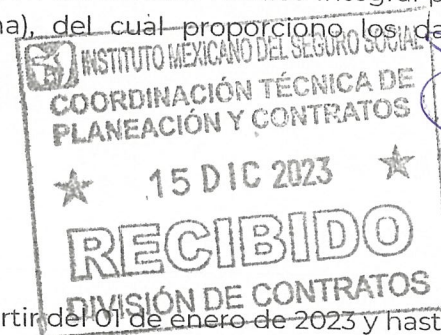
Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos **del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se labore convenio modificatorio a la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024 del contrato **988E03222004 y convenio modificatorio 001**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988E03222004
Proveedor: Juan Francisco Solís Gonzalez



DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Insurgentes Sur, Ciudad de México, C.P. 06702
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111.
www.imss.gob.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL SOLDADO QUE EL PUEBLO

Faint, illegible text in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

SIN TEXTO

Faint, illegible text in the middle left area, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the bottom center area, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Antecedentes. –

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, a través de consolidación regional se emite acta de fallo de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), en donde se determinó la asignación al Proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez por la cantidad máxima de \$8,012,962.60.

Se celebros convenio de ampliación en importe al 20% que represento el incremento al importe máximo del contrato por la cantidad de \$1,335,493.77 más IVA al Contrato 988E03222004 con el proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez.

Se recibe notificación de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de oficio No. 09 53 84 61/2B10/CTSMI/001559, se solicita garantizar el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, en tanto se concluye las gestiones administrativas para el proceso de contratación en Nivel Central para el ejercicio 2024.

Con base al análisis de productividad mensual recibida, se observó que el OOAD Colima a la fecha del presente se ha ejercido por debajo del 95% del monto contratado. En virtud de lo anterior, se comunica que la normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que se realicen las acciones necesarias para la solicitud del **convenio modificatorio por vigencia para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica hasta el 12 de enero de 2024.**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024, en el Contrato nos permite poder pagar el devengo generado del contrato pudiendo cumplir las obligaciones con el proveedor y seguir adquiriendo Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima) de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

Actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de **\$ 464,751.83** a la fecha de hoy con pedidos recepción generados hasta el mes de Diciembre en la OOADR Colima distribuidos en el HGZ No. 1 Colima, para otorgar los servicios a los pacientes.

El importe Máximo total del contrato es de **\$9,295,036.63 IVA Incluido** para el 2023, por lo que en el ejercicio actual se tiene un gasto al mes de Diciembre de **\$8,830,284.79** pesos, el saldo del contrato para garantizar 12 de enero de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número Oficio N°069001 250100/CPAS/0480/2023, el cual contiene solicitud de ampliación en ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024 del contrato 988E03222004 por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100/CAOA/0493/2023, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia al proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez, mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E03222004 y convenio modificatorio 001

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, CAJA DE PAGO P. 28030
Tel. 312 314 61 99, Extensión III.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

LIBRARY
MUSEUM



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

3. Aceptación del proveedor a la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
OOADR en Colima
Administrador del Contrato 988E03222004

Elaboró y Validó:
Lic. Marlene H. Pelayo Contreras

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111. www.imss.gob.mx



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El pueblo con el pelo delo

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



N° 29

2023/11/15

JMCM

cm2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

011900

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/CAOA/0494/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 12 de enero de 2024 al contrato número **988E03222004 y convenio modificadorio 001**, suscrito con el proveedor **Juan Francisco Solís Gonzalez**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

15 DIC 2023
RECIBIDO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 2023/11/15
 10:00

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



011900

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

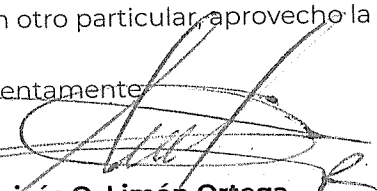
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: OMMV

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Morelia, Michoacán 15 de Diciembre de 2023.

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas de la OOADR Colima.
Administrador del Contrato.

El que suscribe, C. Juan Francisco Solís Gonzalez, en mi carácter de representante de la empresa Juan Francisco Solís Gonzalez por medio del presente escrito y en seguimiento a su oficio No. 069001 200100/CAOA/0493/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 12 de enero de 2024, conforme términos y condiciones del contrato 988E03222004 del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6), relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente:

Juan Francisco Solís Gonzalez
Calle Bartolome de las Casas No. 147 Interior 201.
Colonia Morelia Centro
CP. 58000 Morelia, Michoacán de Ocampo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
15 DIC 2023
R E
mpelau

SIN TEXTO